

**ESTUDIOS PREVIOS No. 08 DE 2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PROYECTO CODIGO BPIN 2021000100235- ARTICULO 7 NUMERAL 4 MANUAL DE CONTRATACIÓN**

**1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.**

- **Tipo de Presupuesto Asignado:** FCTEI
- **Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones:**  
FORTALECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTEN LA JORNADA ÚNICA MEDIANTE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA DESARROLLAR CAPACIDADES Y HABILIDADES EN CTEI EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA
- **Código BPIN No.** BPIN 2021000100235

**2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN**

- **Fecha de elaboración del estudio previo:** (16/02/2022)
- **Dependencia solicitante:** Gerencia UP Holding SAS.
- **Tipo de Contrato:** Prestación de servicios profesionales      **Otro:** N/A.

**3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 DE 2015).**

**3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación:**

Mediante Acto legislativo 05 del 26 de diciembre de 2019, por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política, indica en su artículo 1°, que dentro de la distribución de los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías destinarán un “10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas, y competitivas, en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema, de los cuales, mínimo dos (2) puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible”.

Que la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, por medio del cual se regula lo previsto en el artículo 361 de la Constitución Política relativo a los programas y proyectos de inversión que se financiarán con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, definió en su artículo 54 que los proyectos de inversión en que pretendan ser financiados con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, podrán ser presentados por las entidades públicas o privadas que hagan parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el artículo 56 de la citada Ley señala “La aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación”.

Que el artículo 37 Ibidém, indica en su párrafo primero “El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control”.

Que el artículo 27 Ibidém, establece “Giro de las regalías. Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales”

(...)

“PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión de los recursos provenientes de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación sean de naturaleza jurídica privada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación autorizará el giro de los recursos”

Teniendo en cuenta que la entidad **UP HOLDING S.A.S** es una entidad de naturaleza jurídica privada, corresponde adelantar la incorporación de recursos a través de un acta de la junta o asamblea o el órgano que haga sus veces, de conformidad con lo señalado por el inciso 4 del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020.

Que mediante artículo 47 del Acuerdo No. 12 del 22 de diciembre de 2021, publicado en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) del Sistema General de Regalías (SGR), viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto BPIN BPIN 2021000100235 denominado “**FORTEALECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTEN LA JORNADA ÚNICA MEDIANTE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA DESARROLLAR CAPACIDADES Y HABILIDADES EN CTEI EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA**”, así mismo designó como entidad ejecutora a **UP HOLDING S.A.S**, con el siguiente esquema financiero:

| Código BPIN   | BPIN 2021000100235   |                                    |                    |
|---|--|------------------------------------|--------------------|
| Nombre del proyecto   | Fortalecimiento de establecimientos educativos oficiales que implementen la jornada única mediante la apropiación social del conocimiento para desarrollar capacidades y habilidades en CTel en el departamento de Huila |                                    |                    |
| Entidad ejecutora   | UP HOLDING SAS   |                                    |                    |
| Tiempo de ejecución (meses)                                     | 15 MESES   |                                    |                    |
| ENTIDAD   | VALOR FINANCIADO POR SGR - ACTel   | VALOR FINANCIADO POR OTRAS FUENTES | VALOR TOTAL        |
| Instancia designada como ejecutora del proyecto UP HOLDING SAS: | \$9.863.000.000,00   | \$30.000.000.00                    | \$9.893.000.000,00 |
| TOTALES   | \$9.863.000.000,00   | \$30.000.000.00                    | \$9.893.000.000,00 |

Que mediante acta de junta directiva **N°10-2022**, se incorporaron recursos de la asignación de CTel del SGR en un capítulo independiente del presupuesto de UP HOLDING S.A.S para el bienio 2021-2022, comprendido entre el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, por valor de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$5,846,999,998,37)**, correspondiente a los

recursos CTel del SGR aprobado al proyecto de inversión “Desarrollo de capacidades en gestión de la innovación empresarial para las empresas del sector turismo, economía naranja y agropecuario del departamento de Huila”, BPIN 2021000100230, BPIN 2021000100230 viabilizado, priorizado y aprobado por el OCAD de FCTel. Mediante artículo 47 del Acuerdo No. 12 del 22 de diciembre de 2021.

| Código BPIN   | BPIN 2021000100235   |                                    |                           |
|---|--|------------------------------------|---------------------------|
| Nombre del proyecto   | Fortalecimiento de establecimientos educativos oficiales que implementen la jornada única mediante la apropiación social del conocimiento para desarrollar capacidades y habilidades en CTel en el departamento de Huila |                                    |                           |
| Entidad ejecutora   | UP HOLDING SAS   |                                    |                           |
| Tiempo de ejecución (meses)                                     | 15 MESES   |                                    |                           |
| ENTIDAD   | VALOR FINANCIADO POR SGR - ACTel   | VALOR FINANCIADO POR OTRAS FUENTES | VALOR TOTAL               |
| Instancia designada como ejecutora del proyecto UP HOLDING SAS: | \$9.863.000.000,00   | \$30.000.000,00                    | \$9.893.000.000,00        |
| <b>TOTALES</b>  | <b>\$9.863.000.000,00</b>  | <b>\$30.000.000,00</b>             | <b>\$9.893.000.000,00</b> |

Que el proyecto de inversión **FORTALECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTEN LA JORNADA ÚNICA MEDIANTE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA DESARROLLAR CAPACIDADES Y HABILIDADES EN CTEI EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA, BPIN 2021000100235**, tiene como objetivo mejorar las capacidades en CTel para el fortalecimiento de habilidades y capacidades científicas, tecnológicas y de innovación en niveles de educación básica y media de establecimientos educativos oficiales que implementan jornada única en el departamento.

Que el proyecto de inversión tiene los siguientes Objetivo específicos:

**1. (OE1):** Promover el desarrollo de habilidades y competencias investigativas, científicas, tecnológicas y de innovación en establecimientos educativos que implementan la Jornada Única.

**2. Objetivo específico 2 (OE2):** Fortalecer los ambientes de aprendizaje y las prácticas pedagógicas que se relacionan con actividades de CTel en establecimientos educativos que implementan Jornada Única.

De esta manera, se promoverá el fortalecimiento institucional en torno al talento humano, la adecuación y dotación de laboratorios y espacios destinados para la ejecución de ACTI para desarrollar habilidades y competencias investigativas, científicas, tecnológicas y de innovación en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del departamento, que permitan la generación, transferencia y uso del conocimiento, que aporten en el desarrollo sostenible de las comunidades y el desarrollo de habilidades y competencias en maestros, investigadores y otros actores de la comunidad educativa, que acompañan y guían las actividades científico-pedagógicas de los niños y jóvenes.

El proyecto de inversión **“FORTALECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTEN LA JORNADA ÚNICA MEDIANTE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO**

**PARA DESARROLLAR CAPACIDADES Y HABILIDADES EN CTEI EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA, BPIN 2021000100235**", contribuye a los siguientes planes de desarrollo Departamentales y Municipales:

**Plan Departamental de Desarrollo:** HUILA CRECE (2020 – 2023)

**Línea estratégica:** Empleo, Infraestructura, Emprendimiento

**Sector:** Ciencia, tecnología e Innovación

**Programa:** Huila crece en generación de una cultura que valora y gestiona el conocimiento y la innovación

**Plan de desarrollo Municipal Agrado:** "UN GOBIERNO PARA LA GENTE" 2020-2023

**Línea estratégica:** DIMENSIÓN ECONÓMICA

**Programa:** CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

**Plan de desarrollo Municipal San Agustín:** "SAN AGUSTÍN NOS UNE" 2020-2023

**Línea estratégica:** SAN AGUSTÍN NOS UNE LO SOCIAL

**Programa:** EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL EDUCATIVO

**Plan de desarrollo municipal Timaná:** "PACTO POR UN NUEVO TIMANA CON EQUIDAD PARA TODOS" 2020-2023

**Línea estratégica:** TIMANÁ EDUCADA, CULTA Y SALUDABLE

**Programa:** CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

**Plan de desarrollo municipal Isnos:** "SERVIR PARA UN BUEN VIVIR" 2020-2023

**Línea estratégica:** SERVIR A LA FAMILIA PARA UN BUEN VIVIR

**Programa:** CONSOLIDACIÓN DE UNA INSTITUCIONALIDAD HABILITANTE PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTI)

**Plan de desarrollo municipal La Plata:** "GESTIÓN CON RESULTADOS" 2020-2023

**Línea estratégica:** TERRITORIO HUMANIZADO

**Programa:** CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

**Plan de desarrollo municipal La Argentina:** "CONSTRUYENDO JUNTOS" 2020-2023

**Línea estratégica:** CONSTRUYENDO UNA ARGENTINA AMBIENTAL Y PRODUCTIVA

**Programa:** CONSOLIDACIÓN DE UNA INSTITUCIONALIDAD HABILITANTE PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTI)

**Plan de desarrollo municipal Aipe:** "SI CUMPLE CON EL DESARROLLO DE AIPE" 2020-2023

**Línea estratégica:** SI CUMPLE AL DESARROLLO ECONÓMICO

**Programa:** GENERACIÓN DE UNA CULTURA QUE VALORA Y GESTIONA EL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN

**Plan de desarrollo municipal Rivera:** "DE CORAZÓN POR RIVERA 2020-2023"

**Línea estratégica:** DIMENSIÓN SOCIAL

**Programa:** CALIDAD EDUCATIVA

**Plan de desarrollo municipal Campoalegre:** "RECUPEREMOS CAMPOALEGRE 2020-2023"

**Línea estratégica:** RECUPEREMOS CAMPOALEGRE EN LO ECONÓMICO

**Programa:** GENERACIÓN DE UNA CULTURA QUE VALORA Y GESTIONA EL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN

**Plan de desarrollo municipal Garzón:** “GARZÓN, SI SOMO ESL CAMBIO 2020 – 2023”

**Línea estratégica:** SISTEMA INSTITUCIONAL SEGURO Y TRANSPARENTE

**Programa:** CONSOLIDACIÓN DE UNA INSTITUCIONALIDAD HABILITANTE PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTI)

**Plan de desarrollo municipal Guadalupe:** “UNIDOS POR TI, GUADALUPE” 2020 - 2023

**Línea estratégica:** UNIDOS POR EL BIENESTAR SOCIAL

**Programa:** CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

**Plan de desarrollo municipal Gigante:** “GIGANTE, ES POSIBLE” 2020 - 2023

**Línea estratégica:** UN PROGRESO GIGANTE, ES POSIBLE

**Programa:** GENERACIÓN DE UNA CULTURA QUE VALORA Y GESTIONA EL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN.

El proyecto de inversión **FORTALECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTEN LA JORNADA ÚNICA MEDIANTE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA DESARROLLAR CAPACIDADES Y HABILIDADES EN CTEI EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA, BPIN 2021000100235**, contribuye al **Plan Nacional de Desarrollo: Pacto por Colombia, pacto por la equidad 2018 -2022**.

**Estrategia transversal:** “Pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro”.

**Objetivo B:** “Más ciencia, más futuro: compromiso para duplicar la inversión pública y privada en ciencia, tecnología e innovación”.

**Estrategia:** “Optimizar la inversión en CTeI, por medio del fortalecimiento de capacidades de estructuración, ejecución, seguimiento y evaluación de programas y proyectos de CTeI”.

Para resolver el problema identificado de la necesidad de “Limitadas capacidades en CTeI para el fortalecimiento de habilidades y capacidades científicas, tecnológicas y de innovación en niveles de educación básica y media de establecimientos educativos oficiales que implementen la Jornada Única en el departamento”, como primera medida se quiere “1. Promover el desarrollo de habilidades y competencias investigativas, científicas, tecnológicas y de innovación en establecimientos educativos que implementan la jornada única, lo cual se desarrollará a través del cumplimiento de las actividades:

- Socializar con los directivos docentes y docentes el programa de entrenamiento y generar acuerdos de participación.
- Implementar encuentros presenciales de entrenamiento en habilidades científicas y didácticas.
- Consolidar repositorio de recursos educativos para el desarrollo de competencias científicas.
- Aplicar aprendizajes adquiridos a través de la elaboración y curaduría de recursos educativos para el desarrollo de habilidades científicas.

Como resultado del desarrollo de estas actividades se obtendrá a docentes de las Instituciones educativas oficiales con capacidades en CTel que desarrollaran contenidos creativos como herramientas para el desarrollo educativo y atiende las problemáticas generadas por la pandemia, los cuales se montará en la plataforma del proyecto, que estará a disposición de la comunicadora educativa.

Igualmente, se pretende “Fortalecer los ambientes de aprendizaje y las prácticas pedagógicas que se relacionan con actividades de CTel en establecimientos educativos que implementan Jornada Única”, y se logrará a través de:

- Concertar articulación entre docentes e instituciones para el funcionamiento de red de avance de la ciencia.
- Crear espacios virtuales de intercambio de recursos y conocimientos entre docentes de la región para el desarrollo de capacidades científicas. (Foros, chats, master clase, radio).
- Realizar encuentros presenciales para el intercambio de experiencias exitosas y conocimientos entre docentes de la región para el desarrollo de capacidades científicas.
- Participar en actividades académicas nacionales para la visibilización de experiencias regionales de desarrollo de habilidades científicas en estudiantes de educación básica y media.
- Desarrollar un entorno gamificado que permita a los estudiantes el trabajo en habilidades científicas conforme a las particularidades culturales de las instituciones educativas, incluyendo desarrollo curricular, didáctico, gráfico y tecnológico.
- Implementar por municipio campus vivenciales de experiencias científicas para estudiantes.
- Construir proyectos de investigación con estudiantes de básica y media para la resolución de problemas reales de la comunidad.

Con el cumplimiento de estas actividades se tendrá una red científica de desarrollo colaborativo integrada por los docentes de las Instituciones educativas oficiales del departamento, donde podrán compartir experiencias, estrategias y contenidos con el fin de mejorar las capacidades en CTel.

El logro de estas actividades fortalecerá las capacidades en CTel de los estudiantes de las IE oficiales del departamento, para la creación de proyectos que solucionen problemas de la comunidad

Que teniendo en cuenta que el ejecutor cumplió con los requisitos previos de ejecución, para atender la necesidad, se requiere celebrar los contratos de prestación de servicios profesionales conforme a lo establecido en la MGA, el documento técnico y rubro del presupuesto de administrativos y talento humano del proyecto, para que se adelanten las actividades contempladas en él, así como el logro de la ejecución del mismo, demostrando idoneidad y experiencia directamente relacionada con desarrollo de proyecto.

Que para satisfacer la necesidad antes descrita para el cumplimiento de los objetivos del proyecto y el de las metas del plan de Desarrollo Departamental: HUILA CRECE (2020 – 2023), **Línea estratégica:** Empleo, Infraestructura, Emprendimiento, **Sector:** Ciencia, tecnología e Innovación, **Programa:** Huila crece en generación de una cultura que valora y gestiona el conocimiento y la innovación, se requiere realizar la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con cargo al rubro de talento de

humano y administrativos del proyecto de inversión CON **CODIGO BPIN 2021000100235.** para una correcta e idónea ejecución del mismo.

Que existe el certificado de disponibilidad Presupuestal N° 122 del 10 de febrero de 2022. expedida por el representante legal de **UP HOLDING SAS** con cargo al rubro presupuestal número 122 **“FORTALECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTEN LA JORNADA ÚNICA MEDIANTE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA DESARROLLAR CAPACIDADES Y HABILIDADES EN CTEI EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA, BPIN 2021000100235”.**

Que **UP HOLDING SAS** para la determinación del valor atendió de manera taxativa lo establecido en la Metodología General Ajustada (MGA) del proyecto, el presupuesto, la resolución 426 del 09 de junio de 2014, expedida por MINCIENCIAS y el artículo 47 del Acuerdo No. 12 del 22 de diciembre de 2021, expedida por el OCAD, en el cual se viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto inversión.

### **3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN**

#### **3.2.1. Objeto contractual:**

Contratar los servicios profesionales de un Contador (a) Pública con especialización en áreas financieras para ejercer las actividades de Contador (a) del proyecto de inversión **“FORTALECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTEN LA JORNADA ÚNICA MEDIANTE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA DESARROLLAR CAPACIDADES Y HABILIDADES EN CTEI EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA, BPIN 2021000100235”.**

#### **3.2.2 Requerimientos técnicos mínimos:**

El contratista debe cumplir mínimo con el siguiente perfil:

- Título en Contaduría Pública
- Título a nivel de especialización en áreas financieras
- Experiencia en ejecución de proyectos mayor a 3 años

#### **3.3.1. Especificaciones y alcance del Objeto Contractual:**

1. Realizar los procesos contables y financieros del proyecto.
2. Realizar los informes financieros, pagos y demás actividades que involucre el proceso de adquisiciones y manejo de recursos financieros.
3. Apoyar los trámites de ajustes y solicitudes de cambio de acuerdo con la Disposiciones generales para la inversión de proyectos de inversión expedido por el SGR.
4. Acompañar y participar de las reuniones de seguimiento y/o comités técnicos que requiera la supervisión del proyecto de inversión (MINCIENCIAS).
5. Realizar funciones administrativas relacionadas en el ejercicio de su actividad.
6. Las demás actividades que le sean solicitadas de acuerdo con el objeto contractual.

7. Presentar un informe mensual de actividades desarrolladas durante el mes de acuerdo a las obligaciones contractuales para el pago.
8. Encontrarse al día por concepto de seguridad social, pensión y Arl durante la ejecución del contrato.
9. Las demás actividades que le sean solicitadas de acuerdo con el objeto contractual.

### 3.3.2. Obligaciones de UP HOLDING SAS:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

### 3.4 ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Con el propósito de observar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que La contratación de este recurso humano no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de la labor desempeñada. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas.

Para satisfacer las necesidades del objeto del Proceso de Contratación el **UP HOLDING SAS** necesita realizar un negocio jurídico con una persona que acredite título de un profesional en Contaduría Pública con especialización en áreas financieras otorgado por una Institución de Educación Superior debidamente autorizada.

En este sentido el Artículo 24 de la Ley 30 de 1992, "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma.

En consecuencia, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

**Perspectiva Legal:** la contratación busca el cumplimiento de los fines del proyecto y es imperioso que las entidades cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos.

**Normatividad Aplicable para los Departamentos:** Constitución Política de Colombia.

**Normatividad Aplicable al contrato:** normas civiles y comerciales pertinentes.

**Perspectiva Financiera:** **UP HOLDING SAS** Asignara la disponibilidad presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la apropiación del contrato requerido dada su autonomía y capacidad financiera.



**Perspectiva Técnica:** Se determina por el alcance del objeto detallado de actividades a realizar para dar cumplimiento a la meta del plan de desarrollo del Departamento de Huila y al objeto de la contratación.

**Perspectiva de riesgos:** En un contrato de prestación de servicios (contratación directa), como es el caso de los riesgos se puede dar situaciones que alteren el equilibrio del contrato o el incumplimiento del contrato, sin embargo, se pueden aplicar las sanciones correspondientes como salvaguarda del recurso, para lo cual se realizara la respectiva tipificación de riesgos.

### 3.4.2 Análisis Económico.

El valor estimado del contrato para todos los efectos legales y fiscales es la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$34.500.000)**

Estas variaciones están soportadas mediante:

- Lo establecido en el Resolución 426 de 2014, expedida por Minciencias
- Presupuesto del proyecto de inversión con CODIGO BPIN 2021000100235.
- Hoja de vida que acredite la respectiva experiencia.

De conformidad con la idoneidad y la experiencia acredita se tuvo en cuenta el valor establecido en el Resolución 426 de 2014 donde se establecen tipos de servicios y los variables aplicables a la contratación de prestación de servicios de personas naturales que se vinculen cargo al rubro de talento humano del proyecto.

### 3.4.3 Forma De Pago Del Contrato.

Un pago por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.300.000)** Previa presentación de informe de actividades ejecutadas, informe de supervisión y acreditar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Para realizar el pago final se deberá suscribir la respectiva acta de terminación firmada por las partes, y los demás soportes (previa presentación de constancia de haber prestado el servicio a satisfacción, acreditación de pagos a salud, pensión y ARL). Regulado por el código civil en el libro IV Título I.

### 3.4.4. Lugar de ejecución.

**Departamento:** Huila

**Municipios:** Neiva

## 3.5 ASPECTOS GENERALES

### 3.5.1 Duración del contrato.

El término de duración que requiere este servicio será de quince (15) meses contados a partir de la firma de suscripción del acta de inicio, fecha en la cual se debe haber cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos para su perfeccionamiento y ejecución.

### 3.5.2 Identificación del contrato.

De acuerdo con la tipología contractual, se debe celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales.

### 3.5.3. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.

El proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación colombiana, específicamente a la contratación de UP HOLDING SAS y demás normatividad que regula la modalidad de contratación directa por ser un contrato de servicios de profesionales.

### 3.5.4 Certificado de disponibilidad Presupuestal

El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive para la contratación en la vigencia, esta soportado con los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal.

|                                   |                       |
|-----------------------------------|-----------------------|
| <b>Número:</b>                    | C.D.P N° 122          |
| <b>Fecha:</b>                     | 10 de febrero de 2022 |
| <b>Número rubro presupuestal:</b> | 122                   |
| <b>Valor:</b>                     | \$34.500.000          |

### 3.5.6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

**UP HOLDING SAS**, de acuerdo a su manual de contratación puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, lo anterior, se seleccionará de manera directa la persona que acredita los requisitos de idoneidad o experiencia previamente establecidos.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

#### 3.6.5.1 Capacidad Jurídica.

- Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica.

- planillas de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la contraloría General de la Republica.
- Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de Contravenciones de policía.
- Título académico de Contaduría publica
- Título académico a nivel de Especialización en áreas financieras.
- Hoja de vida incluyendo experiencia y estudios.

Se verificará que la documentación presentados por el oferente se ajuste a lo exigido, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

### **3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.**

Ver Anexo A. Matriz de Riegos Proyecto de inversión con CODIGO BPIN **BPIN 2021000100235**”

### **3.8 Garantías:**

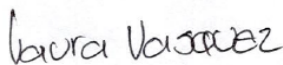
De conformidad con la modalidad de selección a utilizar, el valor del contrato y la forma de pago, la Entidad no considera necesario la suscripción de garantías, sin embargo, se pactará clausula penal pecuniario equivalente al 10% del valor total del contrato en caso de incumplimiento.

**3.9 Interventoría o Supervisión:** La supervisión Sera ejercida por el representante Legal de UP HOLDING SAS” o quien haga sus veces.

**3.10 Liquidación del Contrato:** el presente contrato no será objeto de liquidación salvo que se requiera realizar terminación de forma anticipada y/o liberar recursos de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012, por lo cual se procederá a realizar el acta de terminación donde se incluirá el balance financiero de ejecución de contrato y deberá firmarse por el supervisor y el contratista.

### **3.11 Sometimiento a un acuerdo comercial.**

El presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por ningún acuerdo comercial.



**NOMBRE: LAURA VIVIANA VASQUEZ CRUZ**

Profesional Jurídico

## MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente proceso

**UP HOLDING SAS**, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así

| No. | No. | Clase   | Fuente  | Etapa     | Tipo        | Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir) | Consecuencia de la Ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados  | Impacto después del Tratamiento | ¿Afecta el equilibrio económico del Contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo?          | Periodicidad ¿Cuándo?                                  | Monitoreo y revisión |
|-----|-----|---------|---------|-----------|-------------|--|--|--------------|---------|--------------------|-----------|------------------------|---|---------------------------------|---|--|--|--|---|--|----------------------|
| 2   | 1   | General | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento                                     | Se afecta la normal ejecución del        | 1            | 5       | 6                  | 6         | Contratista            | Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de Seguimiento permanente y cumplimiento de las obligaciones por | 1                               | Si  | Supervisores                                       | Desde el inicio del incumplimiento del         | Una vez ejecutado la totalidad del               | Mediante el requerimiento de informes y | Quincenalmente al menos que sucedan circunstancias que |                      |
|     |     | General | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento                                     | Se afecta la normal ejecución del        | 1            | 5       | 6                  | 6         | Contratista            | Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de Seguimiento permanente y cumplimiento de las obligaciones por | 1                               | Si  | Supervisores                                       | Desde el inicio del incumplimiento del         | Una vez ejecutado la totalidad del               | Mediante el requerimiento de informes y | Quincenalmente al menos que sucedan circunstancias que |                      |
|     |     | General | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento                                     | Se afecta la normal ejecución del        | 1            | 5       | 6                  | 6         | Contratista            | Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de Seguimiento permanente y cumplimiento de las obligaciones por | 1                               | Si  | Supervisores                                       | Desde el inicio del incumplimiento del         | Una vez ejecutado la totalidad del               | Mediante el requerimiento de informes y | Quincenalmente al menos que sucedan circunstancias que |                      |
|     |     | General | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento                                     | Se afecta la normal ejecución del        | 1            | 5       | 6                  | 6         | Contratista            | Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de Seguimiento permanente y cumplimiento de las obligaciones por | 1                               | Si  | Supervisores                                       | Desde el inicio del incumplimiento del         | Una vez ejecutado la totalidad del               | Mediante el requerimiento de informes y | Quincenalmente al menos que sucedan circunstancias que |                      |

| 4  | ω  | ω   |
|--|--|---|
| Específico externo   | Específico externo   | Específico Externo  |
| Ejecución  | Ejecución  | Ejecución   |
| Operacional  | Operacional  | Operacional   |
| Concurrencia nula de público y se pierde el objeto del evento            | Se cambia la técnica de la realización del evento en servicios, almuerzos, refrigerios, contra | Calidad del servicio                                      |
| 3  | 3  | Que los alimentos a suministrar no                        |
| 2  | 2  | 2   |
| 5  | 5  | 5   |
| 5  | 5  | 7   |
| contratante  | contratante  | 7   |
| Asegurarse que los medios de convocatoria sean los adecuados             | Depende de otro evento, no se puede decidir sobre el evento macro                              | Contratista   |
| 3  | 3  | Control por parte de la secretaria de salud departamental |
| 2  | 2  | 1   |
| 5  | 5  | 5   |
| 5  | 5  | 6   |
| si   | si   | 6   |
| UP HOLDING   | UP HOLDING   | Si  |
| Desde inicio de la ejecución del contrato                                | Desde inicio de la ejecución del contrato  | Supervisor es   |
| Una vez ejecutado la totalidad del objeto                                | Una vez ejecutado la totalidad del objeto  | Desde el inicio del contrato                              |
| Mediante presentación de informes y reuniones                            | Mediante presentación de informes y reuniones  | Una vez ejecutado la totalidad del                        |
| Mensualmente, a menos que sucedan circunstancias que generen seguimiento | Mensualmente, a menos que sucedan circunstancias que generen seguimiento                       | Mediante el requerimiento de informes y                   |
|  |  | Cada vez que se realicen actividades (reuniones)          |